



RESOLUCION No. 0234-AD-82

Lima, 10 de Mayo de 1982

Visto los expedientes Nos. 078, 079 y 0818 presentados por los trabajadores Rubén E. Vásquez Minaya, Félix Alejandro Gonzáles Neyra y Esteban A. Rojas Landa, solicitando reincorporación al Fondo de Pensiones del Decreto Ley N° 20530;

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes Rubén E. Vásquez Minaya, Especialista en Educación II, Grado II Sub Grado 2 del CESIRED; Félix Alejandro Gonzales Neyra, Especialista en RED II, Grado II Sub Grado 2 de la Dirección Nacional de Recreación y Esteban A. Rojas Landa, Especialista en RED III de la Dirección Departamental de Huancavelica; trabajadores en actividad del Instituto Peruano del Deporte pertenecen al régimen de Seguridad Social del Decreto Ley N° 19990 habiendo pertenecido al Fondo de Pensiones;

Que, la Ley N° 23329 de 20 de Noviembre de 1981 establece la reincorporación al Régimen de Pensiones y Compensaciones regidos por el Decreto Ley N° 20530, de los Servidores Magisteriales y Administrativos, pensionistas o no del Sector Público, que hubieren reingresado o reingresen al servicio del Estado;

Que, el Ministerio de Educación mediante Directiva N° 091-81-VME/OAJ/DIPEN/OR de 11 de Diciembre de 1981, norma las acciones a cumplir para la reincorporación al Régimen de Pensiones y Compensaciones regido por el Decreto Ley N° 20530;

Que, los señores Rubén E. Vásquez Minaya, Félix Alejandro Gonzales Neyra y Esteban A. Rojas Landa, cumplen con los requisitos exigidos por la Ley N° 23329 y Directiva 91 del Ministerio de Educación para su reincorporación al Régimen de Pensiones y Compensaciones regido por el Decreto Ley N° 20530;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Ley N° 135, Ley N° 23329 y Directiva N° 091-81/VME/OAJ/DIPEN.OR; y

/.



Jorge Brusch
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPS



RESOLUCION No. 0234-AD-82

Lima, 10 de Mayo de 1982

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administracion y de Asesoría Juridica y con opinion favorable de la Direccion Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Articulo 1º.- AUTORIZAR, a partir del 1º de Abril de 1982, la reincorporacion al Fondo de Pensiones y Compensaciones del Decreto Ley Nº 20530 de los trabajadores Rubén E. VASQUEZ MINAYA, Especialista en Educacion II del CESIRE, Grado II Sub Grado 2; Félix Alejandro GONZALES NEYRA, Especialista en RED II, Grado II Sub Grado 2 de la Direccion Nacional de Recreacion y Esteban A. ROJAS LANDA, Especialista en RED III Grado I Sub Grado 5 de la Direccion Departamental IPD de Huancavelica, respectivamente.

Articulo 2º.- ESTABLECER los adeudos respectivos por concepto de aportaciones al Fondo de Pensiones del Decreto Ley Nº 20530 por el periodo comprendido, para los señores Rubén Vásquez Minaya y Esteban A. Rojas Landa, entre el 1º de Noviembre de 1974 al 31 de Marzo de 1982; y para el señor Félix Alejandro Gonzales Neyra en el periodo comprendido entre el 2 de Mayo de 1974 al 31 de Marzo de 1982, las siguientes cantidades:

- Rubén E. Vásquez Minaya S/. 353,652
- Félix Alejandro Gonzales Neyra " 336,654
- Esteban A. Rojas Landa " 318,962

Adeudos que les serán descontados hasta el 10% de su haber básico, mensualmente.

Articulo 3º.- DEJAR a salvo su derecho para solicitar al Instituto Peruano de Seguridad Social la devolucion de las aportaciones efectuadas para el Sistema Nacional de Pensiones por el lapso que les corresponde a los interesados.

Registrese y comuníquese



Handwritten signature of Victor Nagaro Bianchi

VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto Peruano del Deporte

UP/MCL.
JEV.
dqp.

Vertical stamps and signatures on the left margin, including 'INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE' and 'JEFATURA'.



INSTITUTO PERUANO

DEL DEPORTE

ASUNTO:

Reincorporación al Fondo de Pensiones y compensaciones del D.L. 20530 de los trabajadores : Rubén Vásquez Minaya; Félix Gonzales Neyra y Estebán Rojas Landa.

INFORME N° 159-OAJ-82

AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO

- 1.- Los señores trabajadores Rubén Vásquez Minaya, Especialista en Educación II del CESTRED, Félix Alejandro Gonzales Neyra, Especialista en RED II y Estebán A Rojas Landa, Especialista en RED III, solicitan ante nuestro Instituto, la reincorporación al Fondo de Pensiones y Compensaciones del D.L. 20530, amparándose en lo dispuesto por la Ley N° 23329 del 20 de noviembre de 1981.

El referido dispositivo faculta a los servidores del Sector Público que encontrándose como cesantes, hubiesen reingresado al servicio del Estado y que en esta situación renuncien a la pensión que perciban como cesante para así poder acumular el tiempo de los nuevos servicios al de los anteriores.

- 2.- Esta Oficina opina procedente aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 23329 y de acuerdo con lo dispuesto por la Directiva 91-81-VME/OAJ/DIPEN/OR de 11.12.81.

Asimismo esta OAJ recomienda que se adjunta las respectivas Resoluciones de suspensión de pensión que dichos trabajadores solicitan ante la sede central.

Lima, 10 de mayo de 1982



Atentamente,

Teodoro Villavicencio Murillo

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/82
TVM/MZP
emy

06

Rov
1235 *

MEMORANDUM

Correspondencia Interna 426

DE: JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION

A: DIRECCION EJECUTIVA

Asunto: Eleva Proyecto de Resolución Jefatural

Referencia:

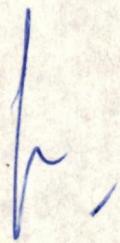
Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de remitirle adjunto al presente, el Informe N° 142-UP-82, de la Unidad de Personal; mediante el cual presenta el Proyecto de Resolución Jefatural, autorizando la reincorporación al Fondo de Pensiones - de tres Trabajadores del Instituto Peruano del Deporte.

Atentamente,



JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD

JBN/OCA
gm.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina Central de Administración
30 ABR. 1982
1030
REIBIDO

INFORME N° 142 -UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural autorizan de reincorporación al Fondo de Pensiones del Decreto Ley N° 20530 de tres trabajadores.

REFERENCIA : Expedientes Nos. 078, 079 y 0818

FECHA : Lima, 29 de Abril de 1982

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural - por el que se autoriza la reincorporación al Fondo de Pensiones - del Decreto Ley N° 20530 de los trabajadores Rubén E. VÁSQUEZ MINAYA, Especialista en Educación II, Grade II Sub Grade 2 del CESI RED; Félix Alejandro GONZALES NEYRA, Especialista en RED II, Grade II Sub Grade 2 de la Dirección Nacional de Recreación y Esteban A. ROJAS LANDA, Especialista en RED III, Grade I Sub Grade 5 de la Dirección Departamental IPD de Huancavelica, a partir del 1° de Abril de 1982; asimismo se establecen los adeudos respectivos de aportaciones al Fondo de Pensiones D.L. 20530 por el período comprendido, para los señores Rubén Vásquez y Esteban Rojas, entre el 1° de Noviembre de 1974 al 31 de Marzo de 1982; y para el señor Félix A. Gonzales Neyra en el período comprendido entre el 2 de Mayo de 1974 al 31 de Marzo de 1982, las siguientes cantidades:

- Rubén E. Vásquez Minaya	S/. 353,652
- Félix A. Gonzales Neyra	" 336,654
- Esteban A. Rojas Landa	" 318,962

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima precedente dicha acción administrativa, basado en lo dispuesto por la Ley N° 23329 y la Directiva N° 091-81/VME/OAJ/DIPEN/DR del Ministerio de Educación, y por cuanto los referidos trabajadores cumplen con los requisitos para su reincorporación al Régimen de Pensiones y Compensaciones regido por el Decreto Ley N° 20530.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución y demás antecedentes a fin que - se sirva aprobarle y disponer su remisión a la Superioridad para su autorización.

Es todo cuanto informe a usted.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
Atentamente, UNIDAD DE PERSONAL
Mario A. Castro Lozada
MARIO A. CASTRO LOZADA